DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA
INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL
APLICACIÓN DE LA NCI 401-01: ROTACIÓN DE LABORES

Quito, D. M., 16 de octubre de 2026

Asunto: Organización del trabajo, separación de funciones y controles aplicados por la DNNAJ al 30 de septiembre de 2026.

1. Antecedentes y objeto

En el marco de la Evaluación al Cumplimiento de las Normas de Control Interno, subgrupo 401 Generales, que realiza la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia de Competencia Económica con corte al 30 de septiembre de 2026, corresponde documentar las condiciones de organización funcional de la Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica (DNNAJ), específicamente respecto de la separación de funciones y la rotación de labores contempladas en la Norma de Control Interno (NCI) 401-01.

El presente informe tiene carácter descriptivo y justificativo de las condiciones existentes al corte de la evaluación; no dispone rotaciones, no modifica asignaciones de puestos ni acredita actuaciones futuras o no documentadas.

2. Base normativa y administrativa

El artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones públicas y sus servidores ejercerán las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico y coordinarán sus acciones. El artículo 227 establece los principios que rigen la administración pública, entre ellos eficacia, eficiencia, coordinación y evaluación.

La NCI 401-01, expedida mediante Acuerdo 004-CG-2023, exige la distribución de funciones y responsabilidades, revisiones y separación de funciones incompatibles; impide concentrar todas las operaciones clave en una sola persona o equipo y prevé que los niveles directivos dispongan rotación de labores cuando existan perfiles suficientes para los movimientos necesarios. En caso contrario, deben implementarse actividades de control que compensen la imposibilidad de rotar.

En el ámbito institucional, se consideran la Resolución Nro. SCPM-DS-2019-62 (Estatuto Orgánico), el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos aprobado mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2020-072 y el Memorando Nro. SCE-IGG-2024-119, de 20 de noviembre de 2024, que establece niveles de responsabilidad en la elaboración, revisión y aprobación de instrumentos jurídicos gestionados por la INJ. Se incorpora además la Planificación del Talento Humano de la DNNAJ 2026 y la asignación de responsabilidades por servidor registrada en el SIITH.

3. Organización funcional de la Dirección

A la fecha de corte, la DNNAJ está conformada por cinco servidores públicos, incluida la Directora Nacional. Las actividades de los servidores se relacionan con la elaboración y tramitación de productos jurídicos de naturaleza afín, cuya distribución se efectúa de acuerdo con las necesidades del servicio y las disposiciones de la Dirección, en el marco de las competencias y perfiles institucionales.

La planificación de talento humano de la DNNAJ para 2026 individualiza productos y actividades secuenciales y diferencia intervenciones de dirección, análisis, elaboración, revisión, aprobación y archivo. Además, los registros de asignación de responsabilidades en el SIITH correspondientes a cuatro servidores reflejan distintos roles de ejecución, coordinación y apoyo. Por tanto, la homogeneidad de la materia jurídica no supone identidad de responsabilidades dentro de cada trámite: los productos se distribuyen y tramitan con intervención diferenciada según el rol y la competencia correspondiente. La DNNAJ no organiza su gestión mediante rotaciones periódicas entre tareas operativas incompatibles, sino mediante asignación de asuntos y separación funcional de etapas de trabajo y control.

4. Controles de separación, revisión y aprobación

La PTH 2026 prevé, para productos como proyectos de normativa interna, criterios jurídicos y resoluciones en contratación pública, la secuencia de disposición, análisis, elaboración, revisión, aprobación y archivo, con participación diferenciada por roles. Estos niveles son concordantes con el Memorando Nro. SCE-IGG-2024-119, que establece responsabilidades de elaboración, revisión y aprobación en los instrumentos jurídicos de la INJ. Las asignaciones de responsabilidad registradas en SIITH constituyen evidencia adicional de la distribución por puesto; la ejecución concreta puede contrastarse mediante sumillas, hojas de ruta, versiones revisadas y actos firmados de los expedientes correspondientes.

Estos mecanismos constituyen medidas de revisión y supervisión que reducen el riesgo de concentración de decisiones y permiten identificar la intervención y responsabilidad de cada servidor.

5. Valoración de la aplicabilidad de la rotación

La DNNAJ, integrada por cinco servidores incluida su Directora, desarrolla actividades jurídicas especializadas y conexas. Su PTH 2026 y las asignaciones registradas en SIITH permiten constatar una organización basada en roles y fases diferenciadas, no en la alternancia periódica de servidores entre funciones transaccionales incompatibles. Por ello, durante el período examinado no se aplicó un esquema de rotación formal. Esta situación se explica por la estructura y naturaleza de los procesos de la Dirección y debe evaluarse conjuntamente con los controles documentados de distribución, revisión, aprobación y trazabilidad.

6. Conclusiones

a) La DNNAJ cuenta con cinco servidores públicos, incluida la Directora, que realizan actividades jurídicas de naturaleza afín conforme a las atribuciones de la Dirección.
b) La gestión se estructuró mediante asignación de responsabilidades por producto, diferenciación de etapas de intervención y controles de revisión y aprobación, según la PTH 2026, los registros de SIITH y las disposiciones institucionales.
c) La distribución de trámites y la diferenciación de elaboración, revisión y aprobación constituyen mecanismos relevantes para prevenir la concentración de decisiones y permitir la trazabilidad de responsabilidades, sujetos a comprobación mediante los expedientes correspondientes.
d) El presente informe sirve como justificación documental para la valoración de la pregunta relativa a rotación de labores; la suficiencia de la evidencia y la calificación institucional deberán contrastarse con los medios de verificación y en la validación conjunta con Auditoría Interna.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LORENA ELIZABETH CAIZALUISA GARCES

Dra. Lorena Caizaluisa Garcés
DIRECTORA NACIONAL DE NORMATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA
SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA